

**ORDEN de 2 de agosto de 2005 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Por Orden de 23 de junio de 2005 (D.O.E. nº 73, de 25 de junio), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Duodécima de la citada Convocatoria y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondientes, procede el nombramiento de los funcionarios en el citado Cuerpo, respecto de los funcionarios en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de competencias en materia de personal,

**DISPONE:**

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los

funcionarios en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 2 de agosto de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**A N E X O**

**CUERPO: SUBALTERNO**

**ESPECIALIDAD: SUBALTERNO/A**

APellidos y nombre	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
PAREJO RAMOS, ANGEL GUILLERMO	11.767.438	EDUCACION	14513	CACERES

CAMARA MONROY, JUAN CARLOS	7.002.248	AGENCIA EXTR. DE LA VIVIENDA, URB. Y EL TERRITORIO	1533	CACERES
DOMINGUEZ LUCAS, CESAR	9.189.812	SANIDAD Y CONSUMO	219	MERIDA
FERNANDEZ REY, YOLANDA	9.182.932	ECONOMIA Y TRABAJO	866	BADAJOS
CORTES MARTIN, MARIA TERESA	6.990.487	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	2527	CACERES
CABALLERO RODRIGUEZ, ANA MARIA	9.183.890	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	4254	CACERES
ROMERO DIAZ, ALFONSO	9.197.169	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	8820	FREGENAL DE LA SIERRA
GALLARDO LAZARO, ANTONIA	33.973.190	EDUCACION	14567	JEREZ DE LOS CABALLEROS
PANIAGUA BLAZQUEZ, MANUEL	30.206.942	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	8828	CORIA

**ESPECIALIDAD: SUBALTERNO/A – CONDUCTOR/A**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
MUÑOZ LUCAS, LUIS JAVIER	9.191.029	ECONOMIA Y TRABAJO	85	MERIDA
BARRERO GOMEZ, JOSE ANTONIO	9.163.989	EDUCACION	655	MERIDA
MARTIN DE BERNARDO GOMEZ, JUAN JOSE	4.153.567	BIENESTAR SOCIAL	258	CACERES
HIERRO BOLA, JUAN IGNACIO	7.013.020	PRESIDENCIA	5404	CACERES
CUENDA CARRETERO, JOSE	8.793.199	ECONOMIA Y TRABAJO	9075	BADAJOS

*ORDEN de 2 de agosto de 2005 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 23 de junio de 2005 (D.O.E. nº 73, de 25 de junio), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes

que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Duodécima de la citada Convocatoria y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondientes, procede el nombramiento de los funcionarios en el citado Cuerpo, respecto de los